



Informe de Auditoría OCE-17-007

Año Eleccionario 2016

Raúl López Vergé


Aspirante a Gobernador

Nominación Directa

1 de abril de 2019

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Fallas Señaladas y Subsanadas</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
Opinión General	6
Agradecimiento	6
 Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado	7
Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias	8



Informe de Auditoría OCE-17-007

Año Eleccionario 2016

Raúl López Vergé


Aspirante a Gobernador

Nominación Directa

27 de marzo de 2019

Fecha Publicación

Tabla de Contenidos

Introducción	3
<i>Información General</i>	3
<i>Objetivo</i>	3
<i>Alcance</i>	3
<i>Metodología</i>	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i>	4
Información del Auditado	4
<i>Organización</i>	4
<i>Fallas Señaladas y Subsanadas</i>	4
<i>Información Financiera</i>	4
 Opinión General	6
Agradecimiento	6
Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado	7
Anejo 2 – Estadístico de Señalamientos o Deficiencias	8

Introducción


Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2016, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

Alcance



Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.oce.pr.gov, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

El Dr. Raúl López Vergé promovió su candidatura a Gobernador, por nominación directa, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.



El 13 de noviembre de 2015, el Dr. López Vergé, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Raúl López Vergé, Gobernador. La estructura organizacional del Comité Raúl López Vergé, Gobernador estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Raúl López Vergé – Candidato
2. Ramineh Yazdani Yazdani – Tesorera

Fallas Señaladas y Subsanas

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Raúl López Vergé Gobernador, correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió ocho Avisos de Orientación, los cuales fueron contestados favorablemente. [Ver Anejos 1 y 2]

Información Financiera

El Comité Raúl López Vergé Gobernador recibió donativos provenientes del peculio del candidato y la mayoría de los gastos fueron relacionados a medios de difusión. La siguiente información muestra un detalle de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.

Tabla 1

Raúl López Vergé
Candidato a Gobernador – Nominación Directa
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos	
Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$4,230.00
Aportación del Candidato	<u>19,531.00</u>
Total de Ingresos	<u>\$23,761.00</u>
Gastos	
Agencias y Medios	\$19,961.00
Otros Gastos	<u>3,800.00</u>
Total de Gastos	<u>\$23,761.00</u>
Balance Final de Efectivo al 31/12/2016	<u>\$0.00</u>

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

Detalle de Ingresos	Cantidad	Por ciento
Anónimos	\$0.00	0%
No anónimos (Aportación del Candidato)	19,531.00	100%
Total de Ingresos	<u>\$19,531.00</u>	<u>100%</u>
Método de Ingresos		
Efectivo	\$0.00	0%
Cheque	19,531.00	100%
Total de Ingresos	<u>\$19,531.00</u>	<u>100%</u>

Opinión General

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Raúl López Vergé Gobernador revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó sustancialmente de acuerdo con las leyes y reglamentación aplicable.

El 21 de julio de 2017 se notificó el borrador de este informe de auditoría al Sr. Raúl López Vergé y su tesorera, Sra. Ramineh Yazdani Yazdani para que sometieran sus comentarios. El Sr. Raúl López Vergé y su tesorera no presentaron comentarios relacionados al informe borrador.

Agradecimiento

Al Comité Raúl López Vergé Gobernador, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de Marzo de 2019.


Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral



Anejo 1 – Comunicaciones enviadas al auditado

Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha)	Período	¿Subsanó? Sí, No, Parcial	Orden de Mostrar Causa (fecha)	Contestó Sí, No, Parcial	Multa
10-mar.-16	enero 2016	No	25-may.-2016	Sí	
12-abr.-16	febrero 2016	No	25-may.-2016	Sí	
06-may.-16	marzo 2016	Sí			
26-may.-16	ene-abr 2016	Sí			
13-jul.-16	abr-may 2016	Sí			
08-sep.-16	julio 2016	Sí			
28-sep.-16	agosto 2016	Sí			
14-oct.-16	agosto 2016	Sí			
03-nov.-16	agosto 2016	Sí			
18-nov.-16	octubre 2016	Sí			

